

Este Boletín se publica los Miércoles, Jueves y Sabados de cada semana, y se suscribe a él en su Redaccion, calle de la Potenda.



Las reclamaciones, comunicadas por avisos que se hagan, se remitirán a esta Redaccion, francos de porte.

Precio para los Suscritores de esta Ciudad llevado a sus casas.

Por un mes. 8 rs.
Por tres id. 25
Por seis id. 45
Por un año. 88

Para los de los pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes. 11 rs.
Por tres id. 32
Por seis id. 62
Por un año. 120

Jueves 2 de Abril de 1840.

Precio 6 ctos.

Boletín oficial de Segovia.

ARTICULO DE OFICIO.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID.

Real orden de 7 de Marzo mandando se observe el artículo 44 del reglamento provisional para la administracion de justicia.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia con fecha 7 del actual me dice lo siguiente. = Ministerio de Gracia y Justicia. = Enterada S. M. la REINA Gobernadora de una consulta de la Audiencia de Sevilla, sobre si la substitution que establece el art. 44 del reglamento provisional para la administracion de justicia, para los casos de muerte, enfermedad ó ausencia de los Jueces de primera instancia, debe solo entenderse para aquellos pueblos ó partidos en que no haya mas que un Juez, trasladándose entonces la jurisdiccion al Alcalde ó teniente Alcalde, ó si debe entenderse tambien para aquellos en que haya varios Jueces de primera instancia, se ha servido resolver para que se tenga por regla general, conformándose con el parecer manifestado por el supremo tribunal de Justicia al elevar la consulta de la Audiencia, que la inteligencia del art. 44 del reglamento debe ser limitada a aquellos pueblos y partidos donde no haya mas que un solo Juez de primera instancia. Lo que comunico a V. S. de Real orden para inteligencia de ese Tribunal y para su exacto cumplimiento. = Publicada en este Tribunal la Real orden inserta acordó su cumplimiento y que se circule por medio de los Boletines oficiales a todos los Jueces de primera instancia del territorio. Y al efecto lo traslado a V. S. esperando se sirva disponer se inserte en el de esa provincia, dándome aviso del recibo, acom-

pañándome un ejemplar. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 24 de Marzo de 1840. = El Decano Regente interino, Francisco Crespo Rascon. = Sr. Gefe político de Segovia.

GOBIERNO POLITICO.

Los Alcaldes de los pueblos expresados a esta continuacion que no concurren para el 15 de Abril, a mas tardar, último término que les señalo, a liquidar la cuenta de documentos de seguridad pública y proveerse de los precisos para el corriente año, en los términos que ya les tengo prevenido en 6 de Febrero último, Boletín núm. 16, serán rigurosamente apremiados al cumplimiento de este deber importante, y se les exigirá irremisiblemente la multa que tenga a bien imponerles, pasado que sea el referido plazo. Segovia 30 de Marzo de 1840. = Lucas de Sierra.

Partido de Segovia.

- Abades. Ortigosa del Monte.
- Escobar de Polendos. Pelayos.
- Espirido.

Partido de Martin Muñoz.

- Ituero. Sta. María de Nieva.

Partido de Cuellar.

- Arroyo de Cuellar. Valtiendas.
- Lastra. Valledado.

Partido de Sepúlveda.

- Aldealengua de Pedraza. Requijada.
- Inojosas. Sepúlveda.
- Naváres de las Cuebas.

Partido de Riaza.

Alquité. Riaza.
Barazona. Riofrio.
Fuentemizarra. Saldaña.
Mazagatos.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Temendo que proceder esta Diputacion al nombramiento de uno de los alumnos para la escuela Normal-Seminario de Maestros, establecida en la corte, ha acordado anunciarlo por medio de este periódico oficial, con el fin de que los jóvenes que se hallen en la edad de 18 á 20 años y con los conocimientos de lectura, escritura y aritmética, que requiere la Real orden de 8 de Abril del año 1837, presenten en su secretaria sus solicitudes hasta el dia 15 del corriente mes. Segovia 1.º de Abril de 1840.=El Presidente, Lucas de Sierra.=Nicolás Leonor Ballestero, Secretario.

Contaduría de Rentas.

D. Ramon Lareo, Contador de Rentas de la provincia de Segovia. Certifico: que segun resulta de los libros de intervencion de esta Contaduría de mi cargo aparece que se ha satisfecho por la caja de liquidos de la Tesorería de esta provincia la suma de doscientos ochenta mil cuatrocientos veinte y ocho reales cuatro mrs. para atender á la manutencion, socorro y demás atenciones del cuarto batallon Franco de Castilla la Vieja, que se halla de guarnicion en esta capital, segun el por menor de épocas y sumas que á continuación se expresan.

En Setiembre de 1839,		
(la mayor parte del batallon llegó en fin de este mes)	15096	} 145814
En Octubre de id.	47880	
En Noviembre de id.	32024	} 118274 4
En Diciembre de id.	50814	
En Enero de 1840	31233	} 4
En Febrero de id.	39129	
En Marzo de id.	47912	

264088 4

En libranzas del Sr. Intendente para el socorro de los destacamentos de esta provincia, correspondientes al mismo cuerpo.

16340

Total 280428 4

Y á fin de que obre los efectos á que se diri-

ge el mandato del Sr. Intendente, fecha de este mismo dia, expido la presente en Segovia á 31 de Marzo de 1840.=Ramon Lareo.=Publiquese en el Boletin oficial.=Flores Calderon.

Ministerio de Hacienda militar.

No habiéndose presentado algunos individuos militares de la clase de retirados á percibir en víveres de los almacenados en el Alcazar de esta ciudad, una mensualidad por cuenta de sus haberes, no obstante haberse anunciado en los Boletines oficiales n.ºs. ignorando si por habérselo hecho presente los ayuntamientos ó por no acomodarles, en cargo á las Juticias de los pueblos donde estos residen que pueden pasar á percibirlos de su habilitado D. Vicente Gonzalez, los dias 13, 14 y 15 de Abril, advirtiéndole que la paga que se ha de distribuir en víveres es la de Junio de 1837, que si alguno de los partícipes á ella hubiere fallecido pueden tomarla sus herederos legítimos, y que tambien tienen derecho á tomar otra los individuos que posterior á dicha fecha hayan tenido entrada en la clase, y tengan al corriente sus haberes, ó bien sus familias si estos no existen, pues pasados dichos dias no tendrán derecho á la reclamacion.

Si lo que no es de esperar, los Ayuntamientos dejáran de avisar á esta clase tan necesitada privándoles de percibir este auxilio, me veré en la precision de participarlo al Sr. Gefe político para el debido castigo, por ser mandada esta disposicion del Gobierno de S. M. Segovia 30 de Marzo de 1840.=Pedro Angelis y Vargas.

Teniendo establecidas las horas de despacho desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde, para toda clase de cometidos, se hace saber que no se despachará á otras horas, excepto á las partidas que entren y salgan á esta ciudad, y casos extraordinarios, y los pasaportes que dé el Señor Comandante general, se deberán presentar acto continuo, pues se observa notable abuso en los asistentes que á todas horas ó por su comodidad vienen á horas extraordinarias.

La provision estará abierta de nueye á once de la mañana para la guarnicion. Segovia 30 de Marzo de 1840.=El Comisario de guerra, Pedro Angelis y Vargas.

INTENDENCIA.

Venta de Bienes nacionales.

FINCAS ADJUDICADAS

y personas á cuyo favor lo han sido.

La Junta de ventas de bienes nacionales, en uso de las facultades que se le conceden por el art. 38 de la Real instruccion de 19 de Marzo de 1836, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta Córte y provincias que se expresan, y asimismo las cantidades en que se les adjudican.

Reales vn.

Provincia de Toledo.

D. Acisclo Fernandez remató otro á los Alamos camino de Escalonilla, de 4 fanegas 4 celemines id., de id., en.....	1044
El mismo remató otro en donde dicen Ineaa, de 12 fanegas 1 celemin, id., de id., en.....	1744
El mismo remató otro en el Cambronal y Tesoro, de 15 fanegas 9 celemines, id., de id., en.....	1894
El mismo remató otro en los Parrales, de 10 celemines, id., de id., en.....	202
El mismo remató otro á las Cinco Olivas de 7 fanegas, id., de id., en.....	1054
El mismo remató otro donde dicen Rubial de 13 fanegas 5 celemines, id., de id., en.....	3224
El mismo remató otro Camino de AlbaReal, de 2 fanegas, de id., en.....	602
El mismo remató 82 olivas en las Trampas, id., de id., en.....	2454
D. Benito Fernandez Quintanilla remató tres pedazos de tierra, mas acá de la Higuera y del Garabato, de 2 fanegas, 2 celemines, id., de id., en.....	182
El mismo remató otro pedazo de tierra, mas acá de la Higuera, de 2 fanegas y 8 celemines, id., de id., en.....	352
El mismo remató otro donde dicen Valdefuentes y Callejuela, de 16 fanegas 8 celemines, id., de id., en.....	2000
El mismo remató otro en la Callejuela, de 4 fanegas y 11 celemines, id., de id., en.....	591
El mismo remató otra mas acá de la Callejuela, de 13 fanegas 9 celemines, id., de id., en.....	1485
El mismo remató otra á la Higuera, de 1 fanega 2 celemines, id., de id., en.....	112
El mismo remató otro á el Barranco de las Cánabas, de 2 fanegas 1 celemin, id., de id., en.....	250
El mismo remató otro junto a el Prado Bollar, de 2 fanegas 5 celemines, id., de id., en.....	290
El mismo remató otro donde dicen las Gallinas, de 3 fanegas 4 celemines, término de Burujon, del convento de Sta. Ursula, en.....	320

El mismo Quintanilla remató otro pedazo de tierra camino de los Bargueños, de 1 fanega 7 celemines, id., de id., en.....	118
El mismo remató otro á la Campana, de 9 fanegas 1 celemin, id., de id., en.....	872
El mismo remató otro donde dicen la Sierpe de 1 fanegas, id., de id., en.....	180

Provincia de Valladolid.

D. José Gonzalez remató una heredad de viñas, término de Valladolid, pagos de Palazuelos y la Revilla, de 136 aranzadas y 358 cepas, con casa-lagar, del convento de Comendadoras de Sta. Cruz de la misma ciudad, en.....	31487
D. Domingo de Hoyos, para D. Eugenio Ladrón de Guevara, remató el término titulado Veguilla de Palazuelos, con su caseta, término de Cabezon, de 156 obradas y 130 estadales, del monasterio de Bernardos de Palazuelos, en.....	40000
D. José María Gutierrez, para Doña Josefa Urnello, remató una heredad de tierras término de Ortascalvera, con 65 pedazos de 424 obradas y 345 estadales, del convento de Agustinas Recoletas de Medina del Campo en.....	142000
El mismo, para id., remató otra término de Gomeznarro de 313 pedazos con 343 obradas y 113 estadales, del convento de monjas de Sta. Isabel de Jesus de Arévalo, en.....	170100
D. Miguel Herrero Lopez remató otra término de Casasola de Arion, de 18 pedazos con 50 fanegas 2 cuartales, y 2 viñas con 150 cepas, del convento de monjas Carmelitas de Toro, en.....	14949
D. Julian Medina remató otra id., de 6 pedazos con 11 obradas 2 cuartales 45 estadales, del convento de San Pablo de Valladolid, en.....	17390
D. Pablo Herrero y D. Mauricio Llanos remataron otra id., termino de Simancas, de 3 pedazos, 8 obradas, 311 estadales, del convento de monjas de Sta. Catalina de Valladolid, en.....	10000
D. Vicente Arruche remató la primera suerte de una heredad, termino de Castrodesa, compuesta de 19 pedazos 29 yugadas 296 estadales, de las monjas de Sta. Clara de id., en 18 vn.....	57212
El mismo remató la segunda id., de id., de 19 pedazos con 16 yugadas y 226 estadales, termino id., de id., en.....	6875
El mismo remató la tercera id., id., de 21 pedazos con 23 yugadas y 521 estadales de id., en.....	9665
D. Tiburcio Garcia remató la primera id. de otra, termino de Cuenca de Campos, de 16 pedazos con 31 yugadas 99 estadales, del convento de monjas de S. Bartolomé de Valladolid, en.....	13200
El mismo remató la segunda id., de id. en 12 pedazos, y una era con 29 yugadas 69 estadales, de id., en.....	14100
El mismo remató la tercera id., de id., de 12 pedazos con 23 yugadas 1 cuarto de id., id., en.....	10600
El mismo remató la cuarta id., de id.,	

de 16 pedazos 23 yugadas 18 estadales, de id., de id., en. 19900

Provincia de Lérida, (en quiebra).

D. Domingo Serra y Foses, para Doña Rosa de Arajol, remató una casa en Lérida, calle de la Paloma núm. 6, del convento de monjas de la Enseñanza de la misma ciudad, en rs. vn. 58200

(Se continuará.)

En la cantidad de 5545 rs. ha sido capitalizada por la Contaduría de Amortización la hacienda labrancia que en el lugar de Fresnillo de la Fuente, correspondió á religiosas de la Concepcion de Aillon: su renta anual una fanega, 6 celemines de trigo, y lo mismo de cebada.

En la de 15750 rs. ha sido por la misma otra hacienda que en el término de Fuentemizarra, lo fué de Gerónimos de esta ciudad: su renta anual 10 fanegas, 6 celemines de trigo y lo mismo de cebada. Lo que se anuncia al público.

ANUNCIOS.

ORTOGRAFIA

DE LA LENGUA CASTELLANA,

arreglada á la última de la Academia española y ediciones modernas, puesta en forma de dialogo y en verso por Don VICTOR MARTIN, profesor de latinidad y gramática castellana en el colegio de Humanidades, sito en Madrid, plazuela del Duque de Alba, bajo la direccion de D. Francisco Serra.

Al hacer la publicacion de esta obrita que contiene asimismo un tratado de ORTOLOGIA, su autor no solo tiene la satisfaccion de que haya sido preferida aun á las últimamente publicadas, siendo adoptada para la instruccion de los distinguidos alumnos que asisten al colegio, de que tiene el honor de ser Catedrático, y que tan conocido es así en Madrid, capitales y principales pueblos del reino, como del extranjero; sino que se lisonjea con la esperanza de que sus compatriotas, entre quienes tiene la gloria de contar gran número de condiscípulos y contemporáneos, desempeñando destinos honoríficos, la favorecerán con su aceptación, á cuya sensatez deja la censura que mereciere.

Se vende en Madrid en la portería del referido Colegio, y en Segovia casa de D. Pablo Martin, calle de San Francisco, número 1º, á cuatro reales.

Guillermo Diaz, vecino de esta ciudad, que vive plazuela de los Huertos, núm. 1º, piso principal, tiene establecida la empresa de sustitutos para la presente quinta, á precios arreglados y con todas las seguri-

dades correspondientes: las personas que deseen disfrutar de este alivio podrán pasar á tratar con el espresado, manifestando que desde el presente anuncio verificará las contratas y responderá de poner los sustitutos cuando estos sean pedidos por el Gobierno de S. M. y la Excm. Diputacion lo verifique del cupo que á cada pueblo de esta provincia le corresponda.

Quien quisiere interesarse en la ejecucion de la obra que ha de efectuarse en reparacion de una casa, que en Santiuste de San Juan Bautista corresponde á la nacion, presupuestada en la cantidad de 498 rs., acuda á la Contaduría de Amortización donde se halla el pliego de condiciones; teniendo entendido que para su remate está señalado el dia 11 del corriente y hora de las once de su mañana, en la casa Intendencia de la provincia.

Se halla vacante la plaza de cirujano del lugar de S. Cristobal de Cuellar, su dotacion es la de 126 á 130 fanegas de trigo ó 2500 rs. en metálico, casa de valde y libre de todas contribuciones; dicho pueblo consta de 58 vecinos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento del mismo, francas de porte.

Se halla vacante la escuela de primeras letras de Valdevacas y el Guijar, su dotacion 1100 reales segun reglamento, casa de valde, libre de contribucion por su dotacion ordinaria y ademas, en lo que se convenga con los padres de los alumnos; el aspirante que quiera pretender dirijirá á su Ayuntamiento las solicitudes francas de porte, su provision será el 20 del próximo Abril.

Quien quisiere comprar una casa sita en la parroquia de S. Millan, calle de Arcos, con el número 16, acuda á tratar con la vinda de Francisco Rodriguez Bonet, que vive en la calle de la Refitolería, número 5.

Se arrienda el molino harinero titulado de Tabla, en término de Tabanera del Monte; la persona que quiera hacer proposiciones, podrá presentarse á D. José Gordo, vecino en Segovia, casa de Peregrinos.

Se halla vacante la escuela de primera educacion de la villa de la Fuente de Sta. Cruz, partido de Martin Muñoz, su dotacion 1100 rs. con arreglo á reglamento, con mas lo que se acuerde convencionalmente con los padres de los niños y demas prevenido por dicho reglamento: los aspirantes dirigirán sus instancias al Ayuntamiento constitucional de la misma, debiendo estos estar adornados del Real título que en el mismo se advierte; la que se proveerá en el dia 29 del presente Abril.

PERDIDA.

Cualquiera que supiere el paradero de una yeguada de cinco años, estatura seis cuartas á seis y media pelo rojo encendido, frontera blanca, paticalzada de un pie, que se desapareció en la tarde del 27 del corriente, lo avisará á Salustiano Andrés, vecino de Carbonero el mayor, quien les dará la correspondiente gratificación.